



OBSERVACIONES DEL ESTADO DE NICARAGUA RESPECTO AL PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DENOMINADO "DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS SOCIALES EN NICARAGUA" CON FECHA DE 18 DE JUNIO 2018.

#### REFERENCIA

Nota del 18 de junio del 2018 de la Secretaria Ejecutiva de Comisión Interamericana de Derechos Humanos -(en adelante "la CIDH")-, haciendo de conocimiento del Estado de Nicaragua -(en adelante "el Estado")-, su informe denominado "Derechos Humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua", solicitando las observaciones que el Estado considere pertinente, para lo cual establecieron un plazo de 48 horas, ampliado posteriormente a solicitud del Estado, en 24 horas más.

Al respecto, el Estado quiere expresar su inconformidad por el plazo de 72 horas, que le fue otorgado para presentar nuestras observaciones al precitado informe, porque evidentemente no existe equidad, ni equivalencia de dicho plazo con el tiempo de casi un mes que utilizo

la CIDH para elaborar el mismo, lo que deja al Estado en una situación de desventaja procesal, que pretende limitar nuestra defensa; no obstante, esa pretensión y estando dentro del plazo otorgado por la CIDH, el Estado tiene a bien presentar lo siguiente:

### **CONTEXTO JURIDICO Y SOCIAL**

La Constitución Política de Nicaragua establece que somos un Estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible; nos hemos constituido en un Estado Democrático y Social de Derecho, que fomenta y fortalece la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social y la dignificación del pueblo a través de su ordenamiento jurídico, todo ello basado en el respeto a los Derechos Humanos y en la búsqueda del bien común.

Todos los nicaragüenses tenemos el deber de preservar y defender la independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional, fundamentos de la nación y derechos irrenunciables del pueblo; toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atenta contra la vida del pueblo.

En este sentido, reiteramos que, conforme el artículo 144 de la Constitución Política, el Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe de

Estado y Jefe de Gobierno; en este mismo orden, el artículo 146 de nuestra carta magna, mandata que un Gobierno legítimo se establece mediante el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto. A través del proceso de elecciones libres efectuado el 06 de noviembre del año 2016, fueron electos democráticamente el Presidente de la República y la Vicepresidenta de la República, ejerciendo actualmente su período constitucional y sus funciones legítimas, al igual que las autoridades de los otros Poderes del Estado.

En materia de Seguridad Ciudadana, nuestra Constitución Política en su artículo 97 señala la naturaleza, modelo y misión de la Policía Nacional, así como su subordinación al Presidente de la República. Esta institución es un cuerpo armado de naturaleza civil y tiene como misión garantizar el orden interno, la seguridad de las personas y sus bienes, la prevención, persecución e investigación del delito y lo demás que le señale la ley, para lo cual se rige por la Constitución Política, su ley y otras leyes que regulan la actuación policial.

Conforme el artículo 138 numeral 9, inciso b, de la Constitución Política, el Ministerio Público es una institución independiente, con autonomía orgánica, funcional y administrativa, tiene a su cargo la función

acusadora y la representación de los intereses de la sociedad y de la víctima del delito en el proceso penal.

Como es conocido por la CIDH, a partir del 18 de abril de 2018, se han desarrollado en nuestro país una serie de sucesos, encaminados a crear una situación de caos e inestabilidad social, económica y política, atentando y violentando la seguridad ciudadana, la vida e integridad física de las personas, la propiedad pública y privada, la tranquilidad de las familias, el normal funcionamiento del Gobierno y sus instituciones, las instituciones y entes privados, y el derecho a la libre circulación de todo el pueblo nicaragüense, con lo que se ha pretendido socavar la legitimidad del Gobierno de Nicaragua, la seguridad ciudadana y el orden Constitucional.

En este sentido, el artículo 32 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que: *"Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática"*, en tanto la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo XXIX establece que *"Toda*

*persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una puedan formar y desenvolver integralmente su personalidad".*

Recogiendo estos postulados de la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, nuestra Constitución Política establece que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común; así mismo en su artículo 24, reconoce el derecho de reunión pacífica, el derecho de concentración, manifestación y movilización pública, todo ello de forma pacífica y de conformidad con la ley.

El Estado de Nicaragua, consciente de que la salida a esta situación debe ser de orden constitucional, estamos trabajando para restablecer el orden social, para que prevalezca la verdad y la justicia ante los hechos acaecidos, para la preeminencia de la plena vigencia de los Derechos Humanos.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), rechaza de manera integral el informe presentado por la CIDH, por considerarlo subjetivo, sesgado, prejuiciado y notoriamente parcializado, redactado bajo la

influencia de sectores vinculados a la oposición, y ausente del debido cuidado en su redacción de manera objetiva.

El informe analiza únicamente resultados, efectos y no analiza causas, el 18 de abril, hubo protestas sociales, en las cuales no resultó ninguna persona fallecida. Sin embargo los medios de comunicación, manipulando la información, publicaron una noticia falsa sobre el fallecimiento de un estudiante universitario en la Universidad Centroamericana (UCA), el cual nunca existió, información que sirvió como detonante de los hechos acaecidos a partir del 19 de abril. Grupos interesados en la desestabilización y ruptura del orden constitucional del país, ajenos a la reivindicación social, dieron lugar a partir de ese día a una asonada, que devino en estragos, incendios, saqueos y motín.

El Estado de Nicaragua expresa categóricamente su posición que los hechos que analiza la CIDH, no se dan en el marco de protestas sociales, sino, en el marco de un intento de ruptura constitucional e institucional para cambiar a las autoridades legítimamente electas y derrocar al gobierno (léase, Golpe de Estado).

A partir de esa noticia falsa, se comienza a desarrollar el plan preconcebido de la asonada política con la participación de pandilleros armados, lo que

provocó que el día 19 acaecieran tres muertes, entre ellas, la de un policía que murió por disparo de arma de fuego, mientras restablecía el orden público y la libre circulación en los alrededores de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI). Simultáneamente, este patrón delictivo, se replicó en algunas de las principales ciudades del país, lo que reveló la existencia de una planificación y organización previa.

El Gobierno de Nicaragua, reafirma que no es Política de Estado la represión de protestas sociales y menos el uso excesivo y arbitrario de fuerzas por parte de la Policía Nacional; basta citar las múltiples marchas que han ocurrido en el país, en las que no se reportó ningún fallecido. Rechazamos las recurrentes, ligeras e infundadas afirmaciones de condenas sobre denuncias hechas en contra del Estado de Nicaragua, y en particular, en contra de la Policía Nacional a las que alude el informe.

El proyecto de informe presentado por la CIDH, hasta el 06 de junio sobre fallecidos atribuidos al Estado, no está ajustado a la realidad, porque el Estado les reportó a esa fecha 98 fallecidos vinculados a esa coyuntura dentro de los cuales hay también policías, sandinistas y población en general. No todos los fallecidos son atribuibles a la coyuntura que se estaba viviendo en ese momento, ya que algunos de ellos fueron

por causa ajenas a los sucesos y que están siendo investigadas por las autoridades competentes.

Las 143 muertos señalados en el informe, no han sido debidamente investigados y verificados por la CIDH, ya que en la realidad se han manifestado varios ciudadanos, diciendo que sus identidades han sido utilizadas, haciéndolos aparecer como fallecidos; otros de los señalados como muertos han sido por diferentes causas ajenas a los sucesos, lo cual nos causa indignación y consternación.

En este proyecto de informe se omite deliberadamente, todos los ataques armados, asedios, hostigamientos y secuestros de los que han sido y siguen siendo objeto las delegaciones de la Policía Nacional, las que por decisión del Presidente de la República y a solicitud de la Mesa del Diálogo, fueron reconcentradas en sus unidades. Basta señalar: Matagalpa, Jinotepe, Masaya, León, Jinotega, Diriamba, Sébaco, Nagarote, Nindirí, entre otros; y la masacre y secuestros de policías en Mulukukú y El Jicaral. La concentración de la Policía en sus unidades ha generado un libre accionar de los delincuentes, trayendo como consecuencia el incremento de la actividad delictiva.

Asimismo cabe destacar que la CIDH hace caso omiso a los Derechos Humanos y constitucionales, tales como el derecho al trabajo, a la libre circulación de las



personas, a recibir atención en salud, así como al derecho a la alimentación y educación.

En éste reporte también se omite la destrucción, incendio y saqueo de oficinas de instituciones públicas, edificios municipales, de unidades de policía, de instalaciones del Frente Sandinista de Liberación Nacional y de viviendas de dirigentes del FSLN y funcionarios públicos; además de la destrucción y saqueo de ambulancias, centros de salud, clínicas móviles, casas maternas, escuelas, equipos y maquinaria de las Alcaldías.

La mayoría de las fuentes de información que se citan en el proyecto informe de la CIDH, proviene de elementos y medios de comunicación adversos al gobierno cuya generalidad de noticias son falsas y manipuladas.

El Estado de Nicaragua, rechaza contundentemente, todas las irregularidades y denegación de atención médica que la CIDH refleja en su proyecto de informe. El Ministerio de Salud mostró evidencia a los miembros de la CIDH, de los pacientes que fueron y están siendo atendidos en las diferentes unidades de salud y en seguimiento en la consulta externa de los hospitales; durante este período también se han recibido pacientes de hospitales privados, a los cuales se les ha dado continuidad de la atención, reafirmamos que nunca se ha negado la atención a ningún paciente. El 06 de junio

el Estado le ofreció y entregó a la CIDH la información detallada de los 1,337 lesionados, con información de la unidad de salud en que fueron atendidos cada uno, de la situación en que llegaron y la atención que se brindó, la cual es omitida deliberadamente por la CIDH, pronunciándose la mala calidad en algunos casos sin haber realizado una auditoria médica que evalúe el proceso de atención.

El Estado de Nicaragua rechaza contundentemente las supuestas irregularidades en el inicio de las investigaciones respecto de los fallecidos y lesionados ocurridos en ese contexto, el Ministerio Público en todos los casos que ha judicializado, lo ha hecho cumpliendo con los estándares internacionales y agotando todas las posibles líneas de investigación; las acusaciones se han realizado con abundantes elementos de convicción, con pruebas periciales, testificales y documentales, entre otros.

Rechazamos la supuesta falta de confianza en presentar denuncias, ya que el Ministerio Público ha recibido más de 60 denuncias por familiares de personas fallecidas, así como abundantes denuncias por daños a la propiedad pública y privada que demuestran la confianza de la población en la institución. En la visita de la CIDH, el Ministerio Público hizo saber de ésta información y sobre las diligencias investigativas, las cuales en

este proyecto de informe han sido ignoradas deliberadamente.

En Nicaragua hay absoluta libertad de expresión y más bien se abusa de ella, divulgando noticias falsas que mantienen en zozobra a la población y provocan hechos delictivos, como la quema de Radio Ya y Radio Nicaragua, hechos que son omitidos en el proyecto de informe, donde se puso en peligro la vida de los periodistas que estaban laborando. Basta leer los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y virtuales opositores al gobierno, para constatar la existencia de la libertad de expresión, difundiendo noticias falsas, de escarnio y de linchamiento hacia los servidores públicos del Estado de Nicaragua. Rechazamos enérgicamente que la mayoría de los medios audiovisuales sean gubernamentales, afirmación subjetiva y calumniosa. Los reporteros de los medios adversos al gobierno, de forma inexplicable llegan como avanzada al lugar donde se están cometiendo actos vandálicos, como incendios y destrucción de la propiedad pública y privada, entre otros.

Nos indigna que los daños sufridos por funcionarios y ciudadanos identificados como sandinistas, no se reflejen en el informe de la CIDH; así como los

incendios provocados en Masaya, León y Managua con personas calcinadas y otras secuestradas, que constituyen verdaderos actos terroristas. Asimismo, la estigmatización de los funcionarios públicos y sus familias a través de las redes sociales, constituye un verdadero linchamiento mediático, violatorio de los derechos humanos, a los que la CIDH no hizo ninguna referencia en el proyecto de informe.

Asimismo, cabe destacar que el proyecto de informe no menciona ninguna casa, empresa, oficina o banco afectado perteneciente al COSEP o a las organizaciones de la sociedad civil, lo que induce a pensar que los que causan los estragos, saqueos, incendios y crímenes son los opositores.

En el proyecto de informe de la CIDH se condena a *priori* al Estado de Nicaragua, por los fallecidos del 30 de mayo, en el cual hubo militantes sandinistas muertos y también se concluye precipitadamente en culpar a la Policía Nacional del incendio y muerte el 16 de junio de la familia Velázquez Pavón en el barrio Carlos Marx en Managua, cuya familia había sido amenazada el 14 de junio por elementos opositores por no participar en el paro nacional. El Estado de Nicaragua se encuentra investigando para determinar a los responsables de todos estos hechos lamentables, por

eso hemos firmado con la Secretaría General de la OEA y la CIDH, la conformación del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), para coadyuvar en las investigaciones penales que el Estado de Nicaragua ya está realizando.

En base a todo lo anterior, rechazamos las conclusiones del proyecto de informe presentado por la CIDH, por faltar totalmente a la verdad, ofendiendo la dignidad del Estado de Nicaragua, de nuestros funcionarios y de nuestros ciudadanos, poniéndonos como personas que vivimos al margen de la ley y el orden, es decir, del Estado de Derecho. El Estado de Nicaragua niega y rechaza que haya violado los derechos a la vida, integridad personal, salud, libertad personal, reunión, libertad de expresión y acceso a la justicia. Cabe destacar que Nicaragua en las dos ocasiones que ha estado en el Consejo de los Derechos Humanos de Ginebra, ha salido con éxito del Examen Periódico Universal. No ha sido nunca política del Estado de Nicaragua violar los derechos humanos, mas bien, constituyen un eje fundamental de nuestra Constitución Política y de la actuación del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Basta señalar que Nicaragua es el país más seguro de Centroamérica y el segundo de América Latina, hasta la ocurrencia de estos desafortunados acontecimientos, en que se ha pretendido

derrocar por la vía de hecho a un gobierno legal y legítimamente constituido.

Finalmente, el Estado de Nicaragua rechaza enfáticamente todas las conclusiones del proyecto de informe de la CIDH, y particularmente, nos causa consternación y repudio cuando afirma que: **"reprueba los actos de violencia cometidos contra grupos que han atacado a las fuerzas de seguridad, grupos de choques, personas y medios afines al gobierno"**. En virtud de lo anterior, debemos deducir que, de acuerdo a la CIDH, los funcionarios y empleados del Estado de Nicaragua somos ciudadanos sin ningún derecho, ni siquiera el derecho elemental a la defensa de nuestra vida y de nuestra integridad.

### **Rigor metodológico del proyecto de informe de la CIDH**

El Estado de Nicaragua considera, por razones que aquí expone, la carencia de rigor metodológico en la elaboración del presente proyecto de informe, a saber:

1.- Llama la atención la afirmación realizada en el párrafo final del Capítulo 1, el cual señala: *"Para la elaboración de este informe, la CIDH ha sistematizado y analizado la información recibida antes, durante y con posterioridad a la visita de trabajo"*, y que la misma emana de testimonios de personas que *"...habrían sido*

*objetos de tratos crueles, inhumanos y degradantes...".* En ninguna de sus partes el proyecto de informe hace referencia a la metodología de investigación para la comprobación de esos hechos que supuestamente constituyen violaciones a los derechos humanos, por lo que resulta inaceptable para el Gobierno de Nicaragua lo afirmado por la CIDH cuando manifiesta: "...en el marco de la represión estatal a las protestas en Nicaragua...".

2.- En la misma línea del numeral anterior, la Comisión en su proyecto de informe no le otorgó la misma importancia a la información documentada que le proporcionaron las autoridades gubernamentales, lo que constituye una violación al principio de igualdad de y ante la ley.

3.- El acceso a la justicia y a la igualdad ante la Ley, principios contemplados en la Constitución Política de la República, han motivado al Gobierno a procesos de mejora constante del sistema judicial y la legislación en la materia, por ello Nicaragua ha mantenido de manera permanente el compromiso internacional de adoptar medidas progresivas destinadas a evitar la impunidad de los delitos, por lo que resulta una apreciación altamente subjetiva en el acápite inicial del proyecto de informe titulado Resumen Ejecutivo: *"Asimismo, la Comisión advierte que*

*los familiares de las víctimas tenían temor a presentar denuncias ante la Policía Nacional puesto que se sentían intimidadas a sufrir represalias por esta institución".*

4.- Llama la atención al Gobierno de Nicaragua las numerosas referencias a "terceros armados" tratando de establecer infructuosamente una supuesta vinculación directa con el Estado. Las Instituciones competentes del Estado nicaragüense, han desplegado acciones a favor de la población nicaragüense frente a estos grupos, debido a los nexos que mantienen con la delincuencia y el crimen organizado.

5.- Con relación a su afirmación relativa al "recrudimiento de los actos de violencia" que está afectando el abastecimiento de alimentos en algunos sitios del país, cabe aclarar que eso es producto de los tranques instalados en diferentes departamentos del país, a los cuales la CIDH no los señala como responsable de violación de los derechos humanos, tales como el derecho a la libre circulación, el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, entre otros.

6.- Con respecto a que la libertad de expresión constituye "piedra angular de una sociedad democrática", los Miembros de la CIDH que visitaron Nicaragua, pudieron comprobar la existencia de medios



de comunicación social escritos, hablados y televisivos, que funcionan dentro del territorio nacional.

7.- Retomando los aspectos conclusivos del proyecto informe, el Gobierno ha insistido y persistido en el Diálogo Nacional donde ha adoptado acuerdos dirigidos al cese de la violencia venga de donde venga y al levantamiento de los tranques, a fin de garantizar los derechos fundamentales ya mencionados; para poder generar un ambiente de paz y tranquilidad que permita avanzar en la agenda de la democratización.

8.- Fue precisamente que para el esclarecimiento de los supuestos hechos que le fueron reportados a los miembros de la CIDH que efectuaron la visita in loco, que el Gobierno de Nicaragua, aceptó de forma expresa la recomendación tres del informe preliminar del 21 de mayo relativa a la creación de "un mecanismo de investigación internacional sobre los hechos de violencia ocurrido con garantía de autonomía e independencia para asegurar el derecho a la verdad e identificar debidamente a los responsable", de tal manera sorprende que en el proyecto de informe se de como cierto hechos que aún no han sido comprobados.

## OBSERVACIONES PARTICULARES

**Derecho a la vida y a la integridad personal, derecho a la libertad e integridad personal en el contexto de las detenciones y derecho a libre circulación y residencia.**

La Policía Nacional para la restitución del orden constituido, de acuerdo a la legislación de la materia, no se auxilia de personal civil, terceros u organizaciones civiles. El cumplimiento de la misión constitucional está reservada exclusivamente al personal policial profesional, equipado y capacitado para estos fines. El Personal Civil que labora en la institución, es contratado por sus calidades técnicas, científicas o profesionales, regidos por la Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de Carrera Administrativa" y la legislación laboral común.

El 18 de abril 2018, en el lugar conocido como Camino de Oriente, carretera a Masaya, Managua, fuerzas profesionales de la Policía Nacional intervinieron ante las graves alteraciones al orden público, destrucción de bienes y obstaculización del libre tránsito de las personas, vehículos y sus bienes.

Estas fuerzas policiales profesionales intervinieron en los alrededores de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Universidad Autonomía en León (UNAN), Universidad Nacional Agraria (UNA) y Universidad Politécnica de Nicaragua.

León, 20 de abril de 2018, a las cinco y treinta minutos de la tarde, grupo de personas desconocidas incendiaron Radio Darío, resultando con quemaduras graves Apolonio Ezequiel Delgadillo de 45 años y Jimmy Jaime Paiz Barahona de 53 años, quienes están relacionados en el hecho y fallecieron días posteriores. Policía Nacional se presentó al lugar del hecho. Aníbal Toruño, propietario de la Radio y familiares de los fallecidos no quisieron interponer denuncia. La Policía Nacional de forma oficiosa realiza las diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos.

Aproximadamente a las cuatro de la tarde, grupos de vándalos incendiaron instalaciones del Centro Universitario de la Universidad Nacional (CUUN), donde se encontraba Cristhiam Emilio Cadenas de 23 años de edad, quien corrió a refugiarse en Billares Lezama a ½ cuadra de distancia, hasta donde se propagó el incendio, resultando calcinado el joven Cadenas. La Policía Nacional investiga los hechos denunciados por familiares del fallecido, para determinar los autores materiales.

Reiteramos que en estas intervenciones de restitución del orden y la tranquilidad de las personas, solamente participan fuerzas profesionales policiales, en

consecuencia, negamos la existencia de grupos llamados por sectores políticos y opositores que adversan contra el Gobierno legítimamente constituidos denomina como: parapoliciales, turbas o fuerzas de choque.

La Policía Nacional respetuosa de la Constitución Política y de nuestro ordenamiento jurídico, especialmente, de la Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, como producto de la lucha de los universitarios y el pueblo nicaragüense, rechaza la afirmación de haber ingresado el 20 de abril 2018, a la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) o causarle daños a sus bienes.

En las inmediaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), grupos delincuenciales armados y enmascarados atacaron a la Policía Nacional con armas de fuego, morteros y bombas molotov, resultando 3 personas fallecidas. Ninguna de ellas era estudiante:

- ✓ Erick Andrés Cubillo Solís, 36 años, trabajador de una empresa del Estado de Nicaragua
- ✓ Harlintong Raúl López García, 18 años, obrero
- ✓ Maroni Jacob López García, 22 años, trabajador por cuenta propia

Álvaro Manuel Conrado Dávila, 15 años, fallece al momento en que protestantes atacan con armas de fuego a miembros de la Policía Nacional, resultando herido por arma de fuego, siendo trasladado a centro asistencial,

donde falleció. La Policía Nacional de forma oficiosa realiza las diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos.

En Nota de Prensa 15-2018 del 20 de abril 20118, la Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional hacía del conocimiento al Pueblo de Nicaragua; que a las 11:36 minutos del viernes veinte de abril del año dos mil dieciocho, el Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Managua, Monseñor Silvio José Báez Ortega, twitteó: *"La Policía Nacional ha querido entrar al recinto de la Catedral de Managua, donde se han refugiado algunos estudiantes pacíficamente y están recibiendo víveres de parte de la gente"*.

La Policía Nacional en ese momento refirió que no había ingresado, ni tuvo intenciones de ingresar al recinto de la Catedral Metropolitana de Managua, por el contrario, se ha reiterado el respeto para con las iglesias, instituciones y autoridades religiosas de nuestro país, brindando protección a través de vigilancia y patrullaje.

Ignoramos los motivos o razones que llevaron a monseñor Silvio José Báez Ortega, a publicar estas aseveraciones, desmentimos cualquier información que pretenda poner en entredicho la actuación policial que se ha regido por lo establecido en nuestra Constitución

Política y demás leyes que regulan nuestras funciones policiales.

Es oportuno informar a nuestra población que en los predios de la Catedral se mantienen grupos de personas, no pacíficas, que salen a agredir a los transeúntes y causar daños a vehículos, que circulan por los alrededores, asimismo han destruido tres motocicletas del departamento de patrullas de la Policía de Managua”

Ante las aseveraciones constantes que en las acciones policiales, aún en graves y violentas alteraciones a la tranquilidad ciudadana o dispersión de protestantes, la Policía Nacional emplea tiradores de elite o tiradores de precisión, comúnmente denominados francotiradores, por ser innecesarios y ser incompatibles con la misión de restitución del orden público y la preservación de la vida”

En el contexto de violencia la Policía Nacional ha recibido 38 denuncias relativas a Robos Agravados (saqueos), delitos cometidos por delincuentes armados:

- ✓ 07 establecimientos “Supermercados Pali”
  - ✓ 03 establecimientos “Supermercados La Colonia”
  - ✓ 03 comidas rápidas “Rosticerías Tip Top”
  - ✓ 03 establecimientos “Tiendas Súper Expres;
- Y otros establecimientos afectados.

Se recibieron denuncias de por los delitos de daños, incendio y robo:

- ✓ Incendio de emisora de radio "La Nueva Radio Ya", Managua
- ✓ Incendio de emisora de radio "Radio Nicaragua", Managua
- ✓ Incendio de buses de transporte colectivo, Managua
- ✓ Incendio de taxis, Managua
- ✓ Ambulancias y otros vehículos del Ministerio de Salud
- ✓ Incendio de delegación de Alcaldía Distrito 6 de Managua
- ✓ Incendio de plantel de equipos de construcción de obras públicas en Municipio de Sébaco
- ✓ Robo de vehículos en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (Sede Managua).

La Policía Nacional realiza las diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos. Dos personas se encuentran en proceso penal en los Juzgados de Managua por lo que hace a incendios de buses y taxis.

El 19 de abril 2018, en horas de la noche, en Tipitapa, Barrio Francisco Sánchez, frente a la Empresa INDUMETASA, falleció el joven activista Sandinista, Richard Edmundo Pavón Bermúdez, 17 años de edad, a

consecuencia de impactos de bala, propinados por grupos de vándalos que pretendían llegar hasta la Alcaldía de Tipitapa con intenciones de agredir a los funcionarios, quemar las instalaciones y causar todo tipo de daños en las oficinas. (Nota de Prensa 12-2018 del 19 de abril 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional)

Posteriormente, el mismo día en la ciudad de Managua, de los semáforos de Villa Rafaela Herrera, 200 metros al Sur, fue asesinado el Subinspector Hilton Rafael Manzanares Alvarado, 33 años, producto de lesiones causadas con arma de fuego, ubicado en la Dirección de Operaciones Especiales Policiales (DOEP), por grupos vándalos que salieron de la Universidad Politécnica (UPOLI), alterando el orden, realizando tranques en la vía pública, levantando barricadas y agrediendo a las personas transeúntes y familias de barrios aledaños. (Nota de Prensa 13-2018 del 19 de abril 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional).

19 de abril del año dos mil dieciocho, mientras desempeñaban sus funciones constitucionales de restablecer el orden y garantizar la libre circulación de las personas y vehículos en distintos sitios del país, fueron lesionados 27 funcionarios policiales, por grupos de vándalos, que realizaban tranques en la vía pública, daños a la propiedad privada y pública.



Ante los resultados de las manifestaciones o protestas violentas que derivaron en muertos y lesionados, el Ministerio Público, dio a conocer el Comunicado 003-2018 del 26 de abril 2018, informando que iniciará un proceso de "*investigación responsable y formal*" sobre los actos que provocaron las muertes de personas y lesionados en los hechos violentos registrados:

- ✓ Las pérdidas de la vida de: estudiantes, miembros de la Policía Nacional y civiles
- ✓ Las lesiones ocasionadas a: estudiantes, miembros de la Policía nacional y civiles
- ✓ Los robos en que se vieron efectos personas naturales y jurídicas
- ✓ Daños a la propiedad: pública y privada.

El Ministerio Publico se estaría auxiliando para la investigación del instituto de Medicina Legal. Del Instituto de Criminalística y Ciencias Forenses y de un equipo de oficiales investigadores que estarán bajo la dirección de la Fiscal General de la Republica.

Policía Nacional, efectuó la detención de 438 personas por graves alteraciones al orden público. Se emplearon los procedimientos de detención y registros de acuerdo a la ley, siendo dejados en libertad en el plazo de las 48 horas de detención legal de acuerdo a la Constitución Política y entregados a sus familiares.

Reiteramos que las intervenciones policiales ante hechos de violencia provocados por grupos delincuenciales armados y encapuchados ocurridos en Managua, León, y Chinandega, de restitución del orden y la tranquilidad de las personas, solamente participan fuerzas profesionales policiales, en consecuencia, negamos la existencia de grupos llamados por sectores políticos y opositores que adversan contra el Gobierno legítimamente: parapoliciales, turbas o fuerzas de choque.

Martes 29 de mayo 2018.

04:30 de la mañana, Nandaime, Granada, entrada al Matadero San Martín falleció Humberto José Reyes Almanza, 63 años, atropellado por vehículo cabezal, placa C0686BNQ placa guatemalteca, conducido por José Ariel Álvarez Sánchez, 29 años. El hecho se produjo cuando el conductor de la rastra invade carril contrario al esquivar rotulo dañado puesto sobre la vía por sujetos del tranque.

09:40 de la mañana en tranque situado al norte de la ciudad de Estelí, cuando circulaba ambulancia del Hospital Primario de San Juan de Limay, fue agredida con piedras, trasladaba al menor Ricardo Antonio Valdivia Acuña, 3 años, con diagnóstico de crisis convulsiva.

02:00 de la tarde, en el kilómetro 138 entrada Managua-Juigalpa, ambulancia placa ME 0793, trasladaba de urgencia a compañera embarazada Fátima del Rosario Toledo, 25 años, en labores de parto, sujetos encapuchados, con armas de fuego y morteros secuestraron a personal médico del Ministerio de Salud quienes posteriormente fueron liberados por gestiones de autoridades de la iglesia católica de la localidad.

11:00 de la noche, comarca "Los Brenes", municipio de Nindirí, Masaya, grupo de delincuentes encapuchados que se movilizaban en motocicletas, atentaron contra la vida e integridad física de las personas, quienes atacaron con morteros casa del ciudadano Agustín Mercado.

11:30 de la noche, grupo de sujetos intentaron saquear ferretería Rocasa en Masaya. Dueño y pobladores evitaron el hecho delictivo.

Miércoles 30 de mayo 2018:

04:00 de la mañana, grupos de sujetos encapuchados a pie, atacaron con armas de fuego y morteros, el Complejo Policial "Leonardo Mendoza", ubicado en costado Este de la ciudad de Matagalpa.

08.45 de la mañana, tranque Empalme El Coyotepe, sujetos encapuchados con armas de fuego y morteros secuestraron camioneta Toyota Hilux Blanca, propiedad del Ministerio de Salud, conducida por Reynaldo José

Altamirano, trasladaba 9 tanques de oxígeno y muestras de sangre de pacientes críticos.

Tranques en diferentes departamentos del país, sujetos encapuchado con armas de fuego y morteros, dañando infraestructura vial, vehículos privados y estatales, violentando el derecho constitucional a la libre circulación en el territorio nacional.

(Nota de Prensa 31-18 del 30 de mayo, 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional)

Miércoles 30 de mayo 2018:

MANAGUA

09:14 de la mañana, Tranque Las Maderas, Tipitapa, Managua: Grupo de sujetos colocaron miguelitos sobre la carretera para inmovilizar vehículos, amedrentando a conductores y población con lanza morteros para cobrar peaje.

11:21 de la mañana, Rotonda La Virgen: Grupo de sujetos encapuchados, con armas de fuego y morteros secuestraron autobús de la ruta 106, Cooperativa 17 de octubre, conducido por Juan Carlos Fuentes, trasladándolo a las instalaciones del UPOLI. Posterior exigieron pago de C\$1,500.00 por la devolución del vehículo.

05:31 de la tarde, sector del Estadio Nacional Denis Martínez, hasta Semáforos Jhonatan González, grupo de

delincuentes agredieron con armas de fuego y morteros a personas que participaban en Cantata en homenaje a las Madres Nicaragüenses y fuerzas policiales que realizaban labores de seguridad y orden público, resultando lesionados por impactos de bala, 20 Policías.

- ✓ Comisionado Mayor Federico Manuel flores
- ✓ Teniente Maynors José Rodríguez López
- ✓ Suboficial Mayor Norwing Manuel Gaitán Velásquez
- ✓ Suboficial Mayor Geovanny Gabriel Rizo Pérez
- ✓ Suboficial Mayor Erick Javier Rocha García
- ✓ Suboficial Mayor Edwar Antonio Latino Chávez
- ✓ Suboficial Mayor Jonathan Alí Carrión Espinoza
- ✓ Suboficial Mario Alexander Martínez Bermúdez
- ✓ Suboficial Roger Fabricio Muñoz Serapio
- ✓ Suboficial Oscar Danilo Salgado Rostran
- ✓ Suboficial Fernando José Rojas Arana
- ✓ Policía Ronny Josué Aguilar Parrales
- ✓ Policía Luis Miguel Gonzales Gonzales
- ✓ Policía Ulises Antonio Carballo Gutiérrez
- ✓ Policía Sarai Raquel Mercado Téllez
- ✓ Policía Luis Manuel Mendieta López
- ✓ Policía Ervin de los Ángeles Salgado Cruz
- ✓ Policía Alexander José Aguirre Rodríguez
- ✓ Policía Reynaldo Josué Mercado García
- ✓ Policía Maiquel Antonio Quintanilla González

6 personas fallecidas:

- ✓ Heriberto Maudiel Pérez Díaz, 25 años. Distrito 7. Simpatizante del FSLN
- ✓ Kevin Antonio Coffin Reyes, 21 años, Ciudad Sandino. Simpatizante del FSLN
- ✓ Orlando Daniel Aguirre Córdoba, Barrio Francisco Meza
- ✓ Francisco Reyes Zapata, Barrio Walter Ferreti
- ✓ Michael Cipriano González Hernández, Comarca Los Madrigales
- ✓ Edgard Isaac Guevara Portobanco, Managua.

Ninguno de ellos era estudiante.

71 personas lesionadas

Managua, entre 6 y 8 de la noche, grupo de sujetos encapuchados, con arma de fuego y mortero dañaron propiedad pública y privada en el sector de Plaza Las Victorias, UCA y UNI: incendiaron las instalaciones de Tu Nueva Radio Ya, Caja Rural Nacional (CARUNA R.L), negocio conocido como Neska situado contiguo a Plaza Las Victorias, daños y saqueo en las instalaciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA). Así también quemaron vehículos en instalaciones de CARUNA y MEFCCA y daños en Estadio Nacional de Béisbol Dennis Martínez.

09:15 de la noche, se conoció que grupo de motorizados realizó asalto a tienda de conveniencia de Gasolinera Puma Metrocentro, Managua.

11:45 de la noche, se conoció que sujetos encapuchados destruyeron y saquearon mini supermercados AM/PM, ubicados en Primera entrada a las Colinas y en Bello Horizonte, Managua.

12:34 de la madrugada 31 de mayo, en Tranque ubicado frente a Universidad Agraria 2 ciudadanos brasileños; Leonardo Chávez Vidal y Hugo Rocha Carvalho Lima, fueron asaltados por sujetos encapuchados que les quebraron el vidrio de camioneta, los intimidaron con armas de fuego y robaron sus pertenencias, incluyendo documentos de viaje. Al no poder viajar a su país de origen retornaron hacia Managua, al pasar por el tranque los extorsionaron y pagaron 50 dólares norteamericanos.

#### ESTELÍ

12:30 del mediodía, grupos de sujetos encapuchados, mantienen tranque en el kilómetro 124 de la carretera Panamericana Norte, Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí, agredieron con armas de fuego y morteros a la caravana de vehículos del Frente Sandinista de Liberación Nacional que se dirigía a la ciudad de Managua para participar en Cantata en homenaje a las Madres nicaragüenses.

Como resultado de esta cobarde agresión, fue asesinado Jairo Antonio Osorio Raudales, 38 años, originario de Teotecacinte, Jalapa. Asimismo, resultaron lesionados con impactos de bala 12 personas que se desplazaban en la caravana y 16 miembros de la Policía Nacional;

11 Policías lesionados con impactos de bala:

- ✓ Sub Oficial Mayor Rigoberto Rogelio Blandón Bellorín.
- ✓ Sub Oficial Carlos Javier Reyes Méndez.
- ✓ Sub Oficial Deyling Amanda Laguna Aguirre.
- ✓ Sub Oficial Ulises Alexander Sánchez Pérez.
- ✓ Policía Arlen Alexander Pérez Gómez.
- ✓ Policía Carlos Manuel Rivera Ramos.
- ✓ Policía Elvin José Sánchez Hernández.
- ✓ Policía Fernando Horacio Soriano Solís.
- ✓ Policía Jimmy Ramón Briones Paz.
- ✓ Policía Noelder Javier Avilés López.
- ✓ Policía Wilson Ramón Ordoñez Zeledón.

5 Policías lesionados con mortero;

- ✓ Sub Oficial Mayor Bayardo Ventura Carrasco López.
- ✓ Sub Oficial Wendell Javier Ruiz.
- ✓ Policía Félix Antonio Chavarría Palacios.
- ✓ Policía Sergio Salvador Vásquez Rivas.
- ✓ Policía Holman Joel Benavidez Castillo.



Municipio de Estelí: desde las 05:00 de la tarde a las 03:00 de la madrugada del 31 de mayo 11:40 pm, grupo sujetos encapuchados, con armas de fuego, asediaron, saquearon e incendiaron instalaciones de la oficina de la D.G.I., asedio y daños con morteros las instalaciones de la Alcaldía Municipal, daños y saqueos a Quioscos ubicados en parque 16 de Julio y daños en locales comerciales de "El Cazador" y Radio Schack". Población organizada impidió el saqueo en estos dos lugares fallecieron Donald Jared Castilblanco Blandón, Mauricio López Toruño y Cruz Alberto Obregón López.

#### MASAYA

Masaya, entre las 09:00 de la noche y las 04:00 de la madrugada, sujetos encapuchados asediaron y atacaron con armas de fuego, morteros y bombas de contacto las instalaciones policiales. Saqueo y destrucción del Instituto Central "Carlos Ulloa Aráuz", Tienda Payless y Quioscos en Parque central. Falleció Carlos Manuel Díaz, 28 años, por impacto de bala.

09:00 de la noche, municipio de Niquinohomo - Masaya, delincuentes encapuchados en el tranque de este municipio, secuestraron unidad de transporte colectivo Placa RI -118, color amarillo, utilizándolo como obstáculo en la vía pública, obligando a 32 pasajeros a abandonar el bus, resultando cuatro personas lesionadas

de nombres Gerónimo Alberto Bonilla Martínez, Elmer Josué Fuentes Álvarez, José Luis Meléndez Ponce, 28 años y Norwin Abel Rivas Cantillano, impidiendo su libre movilización hacia el departamento de Rivas. El día jueves 31 de mayo a las 04:00 de la mañana fueron trasladados en otra unidad de transporte al departamento de Rivas por gestiones del Jefe policial del municipio.

#### CHINANDEGA

Chinandega, entre las 07:00 las 12:00 de la noche, frente a instalaciones de la Alcaldía de Chinandega, grupo de delincuentes con armas de fuego y morteros asediaron e intentaron incendiar instalaciones de Alcaldía Municipal, agrediendo a personas que resguardaban el local, resultando 3 atacantes fallecidos; Juan Alejandro Zepeda, 18 años, Marvin Meléndez Núñez, 49 años y Ruddy Antonio Hernandez Almendarez, de 33 años, todos por impactos de bala, además de 14 personas lesionadas, de estos 4 están hospitalizados. Así mismo estos sujetos saquearon y destruyeron tienda de conveniencia "Galbas Boutique".

#### TOTAL LESIONADOS Y FALLECIDOS

Total Fallecidos 15:

✓ Managua 7

- ✓ Chinandega 3
- ✓ Estelí 4
- ✓ Masaya 1

Total Lesionados:

- ✓ Managua 91
- ✓ Chinandega 25
- ✓ Estelí 66
- ✓ Masaya

Policías Lesionados con armas de fuego: 36

La Trinidad, Estelí 16

Managua 20

#### TRANQUES EN EL PAÍS

Tranques en diferentes departamentos del país, sujetos encapuchados con armas de fuego y morteros continúan dañando infraestructura vial, vehículos privados y estatales, violentando el derecho constitucional a la libre circulación en el territorio nacional.

(Nota de Prensa 31-18, 32-18 y 33-18, del 30 y 31 de mayo, 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional)

26 de mayo, 2018.

Falleció el funcionario de INATEC Jorge Gastón Palacios, por impactos de bala, agredido el día viernes

25 de mayo, por grupo de personas que hacen tranque en el departamento Boaco.

Aproximadamente a las 05:30 de la tarde en la casa zonal del F.S.L.N. del municipio de Altagracia, departamento de Rivas, grupo de personas quemaron el inmueble. Agredieron y lesionaron al Sacerdote José Ramón Gómez Huete, al intentar mediar la escalada de violencia, así también a Vida Luz Montiel, funcionaria de la Alcaldía Municipal. Se identificaron a 12 personas como autores materiales, contra los que el Ministerio Público ejercerá acción penal.

En horas de la noche, grupo de personas destruyeron siete árboles de la vida, cinco ubicados en carretera a Masaya y dos más en el sector de paso a desnivel Tiscapa (Managua). Como consecuencia ocasionaron daños al tendido eléctrico, causando interrupción de energía eléctrica en zonas aledañas y accidente de tránsito.

La Policía Nacional fue informada que en las inmediaciones de la rotonda de la Fuerza Aérea en carretera norte, automóvil marca Chevrolet, placa M-079-180, trasladaba material pirotécnico (morteros) en la cajuela del vehículo los cuales explotaron, resultando dos personas lesionadas.

A las 09:00 de la mañana de hoy domingo 27 de mayo, en el tranque ubicado en el Tule, municipio de San Miguelito, fueron secuestrados los funcionarios

policiales, Sub Inspector Delvin Javier Miranda Orozco y el Policía Deybi Salomón Mairena Oporta y por gestiones del Sacerdote Rafael Gatica Cabrera fueron liberados.

(Nota de Prensa 24-18 del 27 de mayo, 2018 13-2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional).

27 de mayo 2018. La Policía Nacional tuvo conocimiento de comunicado emitido por el Rector de la Universidad Centroamericana (UCA) denunciando que en la madrugada del domingo 27 de mayo, a las 12:45 am, sujetos encapuchados dispararon con mortero contra los dos vigilantes que cuidaban el portón principal de la universidad. La Policía Nacional realiza las diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos.

A partir del 18 de abril, todos los días, desde tempranas horas de la noche, hasta la madrugada, grupos delincuenciales se desplazan en motocicletas y camionetas, encapuchados, con armas de fuego, morteros, asaltando, cobrando peaje, lesionando y asesinando a ciudadanos, dañando la propiedad pública y privada, secuestrando, incendiando vehículos del transporte colectivo, estatal y privados, destruyendo el ornato de la ciudad, derribando 29 árboles de la vida, dañando el tendido eléctrico e interrupción de energía en zonas

aledañas, ocasionando accidentes de tránsito con daños materiales, lesionados y muertos, el fallecimiento del ciudadano Jocsan Adbeel Gutiérrez Hueck que colisionó con árbol de la vida derribado en carretera norte y del cineasta guatemalteco Eduardo Spiegler, estos grupos crean terror y zozobra en las familias nicaragüenses.

De esto son testigos todos los ciudadanos nicaragüenses, en particular las familias que residen en Managua, quienes son víctimas de estos actos de terror.

La Policía Nacional no ha tenido, no tiene, ni tendrá fuerzas parapoliciales, en particular las familias que residen en Managua, quienes son víctimas de estos y no ha actuado contra esos grupos delincuenciales por existir acuerdos en el Diálogo Nacional de mantener acuarteladas las fuerzas policiales, garantizando el desarrollo de marchas pacíficas en el territorio nacional y no hace presencia en los alrededores de los recintos universitarios.

(Nota de Prensa 25-18 del 27 de mayo, 2018 13-2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional).

28 de mayo, 2018. Aproximadamente a las 01:00 y a las 04:00 de la madrugada, bandas delincuenciales encapuchados, con armas de fuego y morteros atacaron el complejo policial de la Policía Nacional del

departamento de Masaya, causando daños a vehículos estacionados en el interior de la delegación policial. Las fuerzas policiales no actuaron frente a estas agresiones en cumplimiento al acuerdo del Diálogo Nacional de mantener acuarteladas al personal policial.

Posteriormente a las 04:30 de la madrugada, La Policía Nacional conoció que grupos delincuenciales ingresaron a las instalaciones del Ministerio Público sede departamental Masaya, destruyendo e incendiando el local, mobiliario y documentos.

(Nota de Prensa 26-18 del 28 de mayo, 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional).

06:00 de la mañana, en el municipio de Jinotepe, salida Sur, lugar conocido como Dulce nombre, 3 cuadras al Oeste, Colegio Manuel Hernández, departamento de Carazo, grupo de delincuentes encapuchados, con violencia intentaron ingresar al Colegio para impedir las clases.

Padres de familia se opusieron a la toma del centro de estudios y delincuentes a bordo de vehículos dispararon con armas de fuego, resultando lesionados José Andrés Calderón Barahona de 20 años y Jaffer Aarón Jarquín Martínez de 40 años.

Se recibió denuncia, de las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-

Managua, que en el Recinto Rubén Darío, en horas de la madrugada del día de hoy lunes 28 de mayo 2018, fueron víctimas de Robo con Fuerza, de un camión marca Hino, color blanco, placa M-194-030, un camión marca Fuso, color blanco, placa M-287-660, una camioneta marca Toyota, color azul, placa M-060-819, una camioneta marca Toyota, color gris, placa M-060-882 y un microbús marca Nissan, color blanco, placa M-068-213.

(Nota de Prensa 27-18 del 28 de mayo, 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional).

A las 12:30 del mediodía. Grupo de encapuchados con armas de fuego, morteros y piedras incendiaron las instalaciones de la emisora radial "Tu Nueva Radio Ya" en Managua, obstaculizando el ingreso de unidades de emergencia del cuerpo de bomberos, poniendo en riesgo la vida de las personas y sus bienes en los sectores aledaños.

Ante la comisión de estos delitos de incendio y estragos, fuerzas antidisturbios de la Policía Nacional se hicieron presentes al lugar con la finalidad de restablecer el orden, garantizar la protección a las unidades de bomberos que acudieron a extinguir el incendio y restablecer la libre circulación de las personas y vehículos.

Los funcionarios policiales fueron agredidos por grupos de sujetos encapuchados con armas de fuego, falleciendo



el ciudadano Gerardo Antonio Aburto Mendoza, de 27 años de edad y el Teniente Douglas José Mendiola Viales, de 28 años de edad; resultando lesionados con impactos de bala, el Teniente Carlos Alberto Tamariz Gutiérrez, el Inspector Gerald Pérez Sánchez y los Policías Jefry Javier Castillo Méndez y Yader Javier Pavón Calero.

Así mismo, en el sector de la rotonda Rubén Darío, estos sujetos incendiaron un taxi color blanco.

(Nota de Prensa 28-18 del 28 de mayo, 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional).

28 de mayo, 2018. Aproximadamente a las 3:30 de la tarde, fuerzas de la Policía Nacional restablecían el orden público para garantizar la libre circulación de las personas y el acceso de unidades de bomberos a extinguir el incendio provocado por delincuentes en las instalaciones de "Tu Nueva Radio Ya".

Las fuerzas policiales fueron agredidas por grupo de encapuchados con armas de fuego, morteros y piedras, resultando lesionado con impacto de bala en la frente, el Sub Oficial Douglas José Mendiolas Viales, en los alrededores de Tu Nueva radio YA, quien falleció posteriormente en el Hospital Carlos Roberto Huembés de la Policía Nacional. Otros lesionados: Teniente Carlos Alberto Tamariz Gutiérrez, Inspector Gerald Pérez Sánchez, los Policías Jefry Javier Castillo Méndez,

Yader Javier Pavón calero y Melissa Junieth Niño Arosteguí.

(Nota de Prensa 29-18 del 28 de mayo, 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional).

En estos mismos hechos se conoció del secuestro de una unidad de transporte colectivo, dos vehículos taxis incendiados, daños a la infraestructura de la tienda de conveniencia gasolinera Puma, Rotonda Rubén Darío.

05:00 de la tarde, grupo de delincuentes a bordo de motocicletas dañaron red semafórica ubicada en intersección McDonalds, carretera a Masaya.

08:40 de la noche, departamento de León, barrio Guadalupe, sujetos saquearon y quemaron en la vía pública muebles de las instalaciones del sindicato de la UNAN-León.

09:00 de la noche, barrio Jorge Dimitrov, Managua, grupo de delincuentes a bordo de motos y camionetas, dañaron y quemaron Unidad Policial Comunitaria del barrio Jorge Dimitrov.

Desde 09:00 de la noche a las 04:00 de la madrugada, grupo de delincuentes encapuchados atacaron con armas de fuego, morteros y piedras las instalaciones de Delegación Policial Departamental Masaya.

10:00 de la noche, vandalismo y saqueo a locales de comercios en Masaya:

- ✓ Tienda movistar contiguo al B.D.F. Masaya
- ✓ Tienda de Celulares Master Cel.
- ✓ Panadería Pina Meza
- ✓ Restaurante Chinos
- ✓ Variedades Deportivas Guadalupeana
- ✓ Joyería Velásquez
- ✓ Librería San Jerónimo
- ✓ Perfumería Coqueta
- ✓ Casa de Empeño Oro Cash
- ✓ Juzgado Especializado de la Familia de Masaya, saqueada e incendiada.

Tranques en diferentes departamentos del país, sujetos encapuchado con armas de fuego y morteros cobrando peaje a ciudadanos, dañando infraestructura vial y vehículos privados y estatales, violentando el derecho constitucional a la libre circulación en el territorio nacional.

El Crimen organizado y narcotráfico financian a estos grupos delincuenciales que operan y se movilizan en motos y vehículos, encapuchados, con armas de fuego, morteros y objetos contundentes, Pandillas: Managua "Los Plots", "Los Galanes", "Los Parqueros", "Los Panzones", Masaya "Las Malvinas", "26 de febrero" "Los Cajetas", León: "Yeguas negras", "Adiack", "Las tortuguitas", Granada: "Sabanetas" y "Bocas Negras".

(Nota de Prensa 30-18 del 29 de mayo, 2018 - Dirección de Relaciones Públicas de la Policía Nacional).

Reiteramos que las intervenciones policiales ante hechos de violencia provocados por grupos delincuenciales armados y encapuchados, de restitución del orden y la tranquilidad de las personas, solamente participan fuerzas profesionales policiales, en consecuencia, negamos la existencia de grupos llamados por sectores políticos y opositores que adversan contra el Gobierno legítimamente: parapoliciales, turbas o fuerzas de choque.

Las fuerzas policiales emplean armas neutralizantes no letales, armas con municiones no letales, y uso de armas disuasivas (armas aturdidoras, gases lacrimógenos) con fines de minimizar el riesgo de muerte y lesiones, en correspondencia con los altos niveles de violencia armada, y los Principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

Reiteramos que las intervenciones policiales ante hechos de violencia provocados por grupos delincuenciales armados y encapuchados, de restitución del orden y la tranquilidad de las personas, solamente participan fuerzas profesionales policiales, en consecuencia, negamos la existencia de grupos llamados por sectores políticos y opositores que adversan contra

el Gobierno legítimamente: parapoliciales, turbas o fuerzas de choque.

La Policía Nacional ha recibido 4 denuncias por secuestro, tentativa de homicidios, lesiones graves, a simpatizantes sandinistas perpetrado por delincuentes armados y encapuchados. En dos de los casos se detuvieron a los autores y se encuentra acusados por el Ministerio Público en los Juzgados de Managua.

Es del dominio público el secuestro de otros simpatizantes del FSLN, sin embargo, no han puesto denuncias por temor a represalias.

Desde los inicios de las protestas violentas el 19 de abril al 14 de junio 2018, han caído en el cumplimiento de su deber constitucional, de proteger y brindar seguridad a las personas, familias y comunidades, 9 miembros de la Policía nacional:

- ✓ Capitán Hilton Rafael Manzanares Alvarado
- ✓ Inspectora Juan Francisca Aguilar Cano
- ✓ Inspector Abelino Guevara Obando
- ✓ Teniente Douglas José Mendiola Viales
- ✓ Teniente José Abraham Martínez
- ✓ Teniente Dixon Bismarck Soza Enríquez
- ✓ Teniente Carlos José Zamora Martínez
- ✓ Teniente Marcos Antonio Gonzalez Briceño
- ✓ Teniente Jean Kerry Luna Gutiérrez

Las manifestaciones violentas ocurridos perpetradas por sujetos armados y encapuchados, ocurren el contexto de agresiones y ataques a las familias nicaragüenses, atentando contra la vida, integridad física y seguridad de las personas, e impedían su libre movilización, las que fueron intervenidas por fuerzas profesionales policiales y la Dirección de Operaciones Especiales Policiales (DOEP).

Para la restitución del orden y la protección de las comunidades y familias nicaragüenses, las fuerzas policiales no emplean en el contexto de la protestas violentas armas de fuego convencionales, estando limitados a empleo de armas neutralizantes no letales, armas con municiones no letales, y uso de armas disuasivas (armas aturdidoras, gases lacrimógenos) con fines de minimizar el riesgo de muerte y lesiones, en correspondencia con los altos niveles de violencia armada, y los Principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

Grupos delincuenciales con armas de fuego, artesanales, morteros y bombas realizan actos terroristas y crimen organizado, desplazándose en el sector de Rotonda la Virgen hacia el Este, Villa Miguel Gutiérrez hasta inmediaciones del Mercado Iván Montenegro, alterando el

orden público, la paz y tranquilidad de las personas, familias y comunidades.

El sábado 16 de junio del año 2018, aproximadamente a las 06:20 de la mañana, en el Barrio Carlos Marx, de la rotonda la Virgen, 6 cuadras al Este, mano izquierda, se produjo incendio en vivienda donde funciona fábrica de colchones con materiales altamente inflamable, resultando 6 personas adultas fallecidas (2 varones y 2 mujeres y 2 niños), 1 niño fue evacuado e internado en un Centro Hospitalario:

- ✓ Oscar Velásquez Pavón, 45 años
- ✓ Martha López Muñoz, 45 años.
- ✓ Alfredo Velásquez pavón, 21 años
- ✓ Mercedes Raudez Álvarez, 18 años de edad,
- ✓ Daryeli Velásquez Raudez, 2 años de edad.
- ✓ Matías Velásquez Raudez, 5 meses.

Vecinos refieren que delincuentes encapuchados, lanzaron bombas molotov y morteros al interior de la vivienda. Unidades de Bomberos extinguieron el incendio, pero su labor fue entorpecida al ser atacados por grupos de delincuentes encapuchados.

La autoridad policial, no ha podido realizar diligencias de investigación en el lugar, debido a la presencia de grupos delincuenciales armados que impiden el ingreso de la Policía Nacional.

Equipo técnico conformado por Investigadores y peritos de criminalística realizan diligencias para el esclarecimiento de los hechos.

Aproximadamente a las 8:45 de la mañana, Semáforos Mercado Iván Montenegro hacia el Norte, trabajadores de la Alcaldía municipal, Policía Nacional y pobladores realizaban labores de limpieza quitando obstáculos sobre la vía y barricadas, fueron atacados con armas de fuego por delincuentes encapuchados que asesinaron a los ciudadanos Francisco Ramón Arauz Pineda y Antonio Fernández, ensañándose con las víctimas a las cuales incendiaron con combustible y llantas.

**1. Cortes de ruta:** CIDH denomina cortes de ruta a los tranques establecidos en muchas ciudades del país, impidiendo el derecho constitucional de las personas a su libre circulación. Sobre esto es preciso establecer lo siguiente:

a. En los tranques, pequeños grupos no mayores de 200 personas, impiden la libre circulación de más de 50, vehículos, incluyendo transporte colectivo de pasajeros y carga. Es inaceptable catalogar estos tranques como protestas pacíficas.

b. Además de limitar la libre circulación, extorsionan a las personas, abusan de ellas al realizar registros corporales y cometen otros hechos tipificados como delitos.



- c.No debe prevalecer el interés de pequeños grupos de personas por sobre los intereses de la mayoría de la población que quiere y tiene derecho a desplazarse libremente.
- d.Es claro que no procede la remoción de tranques de forma negociada.
- e.los tranques no están comprendidos dentro de las libertades de reunión y manifestación propugnadas por los Arts. 53 y 54 Cn respectivamente, puesto que se están conculcando otras garantías incluso protegidas por disposiciones de derechos humanos que esta organización trata de proteger y que están siendo afectadas: la integridad física, el honor, la dignidad, la propiedad, la circulación, el trabajo. No existe acreditación por ninguna disposición legal, puesto que el interés de un grupo no puede ir en detrimento de la generalidad.

**2. Uso excesivo de la fuerza:** CIDH asevera sin ningún fundamento, que las fuerzas policiales hicieron uso excesivo de la fuerza, incluyendo armas letales. Sobre este aspecto es preciso determinar lo siguiente:

- a.La Policía Nacional no ha utilizado la fuerza para reprimir manifestaciones y protestas pacíficas y no existe ni habrá evidencia que

demuestre lo contrario. La fuerza se ha utilizado con personas que cometen delitos de destrucción de la propiedad privada y pública, personas que utilizando armas de fuego han atentado contra la vida de los pobladores, ocasionando muertes y lesiones. También se ha utilizado la fuerza con personas que, aprovechando la situación, cometen delitos de robo en sus distintas modalidades.

**b.** La Policía Nacional no tiene ni ha utilizado fuerzas o grupos parapoliciales. Es cierto que en manos de civiles están legalmente portadas más de 176,000 armas de fuego, de las cuales hay más de 3,500 reportadas como robadas. Se ha constatado que muchas personas que se mantienen en los tranques utilizan armas de fuego en contra de las fuerzas policiales y en contra de personas que no tienen sus mismas ideologías o inclinaciones políticas. La Policía Nacional y el Estado de Nicaragua manifiestan su preocupación y se comprometen a tomar las medidas necesarias para decomisar estas armas de fuego.

**3. Privación de la Vida:** CIDH refirió que hay al menos 143 personas fallecidas, el Estado de Nicaragua ha contabilizado 117 hasta la fecha, asimismo,

responsabiliza a la Policía Nacional y a fuerzas parapoliciales de haberlas ejecutado.

Sin embargo, no existe ninguna evidencia que demuestre que un miembro de la Policía Nacional haya quitado la vida a una persona manifestante pacíficamente. Por el contrario, el estado está investigando cada uno de los fallecimientos, sea por disparo de arma de fuego o utilización de armas blancas, hasta la fecha en ninguna de esas muertes, se ha condenado a los responsables, pero continuamos las investigaciones. Las cuales se han dificultado por las circunstancias y contextos en que fallecieron.

De hecho miembros de la Policía Nacional han sido víctimas de civiles que utilizan armas de fuego para cometer asesinatos, desde el primer día de las protestas, el 19 de abril 2018, falleció un policía a consecuencia de un disparo de arma de fuego realizado por grupos violentos que se autodenominan manifestantes. Desde esa fecha han fallecido por disparos de armas de fuego 9 policías.

**4. Detenciones Arbitrarias:** Se responsabiliza a la Policía Nacional por realizar detenciones arbitrarias, nada más alejado de la realidad. Se reportan 507 detenidos. Todas las detenciones

fueron realizadas en contexto de graves alteraciones al orden público, cada detenido, tiene un expediente en el que se establece los delitos cometidos (Sea destrucción de la Propiedad pública o privada, saqueo, incendio, robo en sus distintas modalidades, secuestro de personas y vehículos de transporte colectivo con sus pasajeros. Muchos de estos detenidos no fueron remitidos al Ministerio Público, por la gestión de buena fe realizada por líderes religiosos y a petición de familiares. Sin embargo este gesto de buena voluntad por parte del Estado de Nicaragua ha sido tergiversado y manipulado con intenciones de hacernos ver como violaciones de los derechos humanos, ninguna de las personas estuvo detenida al margen de la ley, fueron capturadas en el uso de las facultades constitucionales en flagrancia delictiva.

### **Derecho a la salud y atención médica**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, ha impulsado y fortalecido como política de Estado la atención médica gratuita desde el año 2007, en las unidades de salud pública, como un derecho del pueblo, lo que se ha traducido en el incremento de personal de salud, construcción de nuevas unidades y la inclusión de medicina de alto costo, así como el Modelo de Salud Familiar y Comunitario.

Desde el primer momento de ocurrido los acontecimientos que nos ocupan, las autoridades administrativas de las unidades de atención médica, recibieron la orientación de la Presidencia de la República, a través de la Ministra de Salud, de reforzar la ruta crítica de los hospitales así como asegurar los medicamentos, para garantizar la atención de la demanda de los pacientes lesionados; así mismo se organizó el *triage* (clasificación) de atención de acuerdo con las normas internacionales, estableciendo la atención inmediata y priorizada según los niveles de gravedad de los pacientes, con el objetivo de preservar la vida.

El Estado de Nicaragua reafirma la falsedad de las afirmaciones que la CIDH recoge en su proyecto de informe que realizan algunas "organizaciones de la sociedad civil" y actores opositores del Gobierno sobre la falta de atención médica e insumos para dicha atención; dichas afirmaciones van dirigidas a mantener una campaña permanente de desprestigio de la atención que se brinda en las unidades de salud.

Subrayamos que aún en las actuales circunstancias se ha logrado garantizar en todo el país el abastecimiento de medicamentos, material de reposición periódica, vacunas, etc. para asegurar el adecuado tratamiento y atención médica de la población y de las personas que

han resultado lesionadas, a pesar que hemos tenido obstáculos en la libre circulación de los vehículos que transportan los medicamentos, provocados por los tranques y el ambiente de violencia creado por los grupos opositores.

Las unidades de salud públicas del país, tanto centros de salud y hospitales, se dispusieron diligentemente a partir del 18 de abril, para garantizar la atención médica de los pacientes que acudían lesionados, de los cuales se dispone de los registros de la atención brindada, y que fue puesta en conocimiento por el Estado de Nicaragua a la CIDH el 06 de junio del presente año, en lista detallada con nombre, centro que atendió, diagnóstico y procedimientos realizados; con lo que se demuestra la falsedad de los señalamientos sobre la denegación de atención médica a las personas lesionadas a partir del mes de abril.

La CIDH en su proyecto de informe, contradictoriamente a lo que afirma sobre la falta de atención médica, reconoce que la Cruz Roja trasladó 564 pacientes (42 %) a las unidades de salud para su atención, lo que implica que el otro 58% acudió a las unidades de salud espontáneamente y/o fueron transportados por las unidades de atención ambulatoria del Ministerio de Salud. Con lo anterior se demuestra de forma fehaciente que el Estado de Nicaragua a través de su Sistema

Nacional de Salud, sí ha garantizado y continúa garantizando la atención a las personas lesionadas sin distinción de la causa que origina su lesión.

Todos las unidades de atención del país y sus trabajadores hicieron público, en los medios de comunicación, pronunciamientos firmados por el personal de salud, que incluye médicos, enfermeras, personal de apoyo y administrativos; en dichos pronunciamientos se expresó oficialmente que nunca se recibió orientación alguna de no atender a los pacientes, y que por el contrario, se patentizó el compromiso de garantizar la atención de todos los pacientes que acudieron y continúan asistiendo a buscar atención a las unidades de salud. Estos pronunciamientos oficiales no están mencionados en el informe de la CIDH, en el cual sólo hace alusión a un pronunciamiento realizado por un grupo de médicos independientes, que en su mayoría no laboran en el sistema público de salud, y que son opositores al Gobierno.

Rechazamos categóricamente la afirmación, contradictoria, sobre la supuesta denegación de atención médica tomando en consideración que la misma CIDH visitó y entrevistó a personal de salud y pacientes ingresados y algunos con estancia prolongada en las unidades de salud. Existe evidencia en los expedientes médicos, que los pacientes lesionados en

este contexto, han sido atendidos conforme los protocolos de atención médica, se les garantizó los estudios especializados e interconsultas y traslados a hospitales de las diferentes especialidades del sistema público de salud. Asimismo, también existen pacientes, que de acuerdo a su patología, se les dió de alta hospitalaria con seguimiento en las consultas externas de los centros hospitalarios donde se continúan atendiendo.

Algunos de los hospitales privados brindaron la atención inmediata de pacientes lesionados, de acuerdo a lo registros enviados al sistema de salud, los que en su mayoría fueron ambulatorios; y aquellos que requirieron hospitalización, una vez estabilizados, fueron referidos a las unidades del sistema público donde el Estado nicaragüense les garantizó la continuidad de la atención médica.

El Estado niega rotundamente que se haya generado alguna comunicación al sistema de ambulancias del Ministerio de Salud, respecto de no trasladar pacientes; al contrario, fue en estas ambulancias en las que se garantizó y se continúa garantizando el transporte de los mismos. El informe de la CIDH hace alusión "sobre ordenes de restringir la salida y el tránsito de ambulancias y el trabajo de personal de asistencia humanitaria como bomberos, personal de la



cruz roja", por lo que la CIDH debe aclarar en el proyecto de informe, que quienes han limitado el ejercicio a la libre circulación han sido el actuar de los grupos vandálicos que impiden la libre trasportación de pacientes, lo que provocó al día de hoy 20 de junio, 5 personas fallecidas por haberse obstaculizado el tránsito de las ambulancias en los tranques. Así mismo existen denuncias y evidencias del asedio y daño a las ambulancias de parte de estos grupos.

Asimismo, la CIDH menciona de manera equivocada, y toma de referencia una publicación de un medio de comunicación que faltó a la verdad: *"sobre el ingreso y toma del Hospital Regional Santiago en Jinotepe por grupos paraestatales en la madrugada del 12 de junio del 2018, con objeto de impedir y obstaculizar el ingreso de personas heridas"*, cuando en realidad lo que sucedió es que grupos de los tranques cercanos ingresaron y atemorizaron al personal de salud y pacientes que se encontraban ingresados en el hospital regional, situación que también se ha presentado en los hospitales de: Masaya, Jinotepe, Estelí, Nueva Guinea, Alemán Nicaragüense de Managua, a los que han llegado encapuchados armados, sembrando el terror. Además, dichos grupos han destruido parte importante de la infraestructura del sistema de salud, y en algunos casos, han cometido robos a los pacientes y personal de

salud, lo cual puede ser verificable por los organismos de derechos humanos nacionales.

Existe una campaña en contra del Sistema Nacional de Salud que no ha sido retomada por la CIDH en su informe, y que ha generado agresiones físicas y psicológicas contra el personal de salud por estos grupos de oposición al Gobierno, tanto en la calle como en el traslado hacia las unidades de salud, tratando de impedir que se brinde el servicio a la población. En las comunidades y barrios algunos trabajadores han sido amenazados con armas y hasta golpeados, impidiendo las jornadas de vacunación, fumigación, abatización y ferias de salud, entre otras, que normalmente se desarrollan en los barrios, a pesar que la población está demandando el servicio.

Actualmente, los grupos opositores tienen tomado dos puestos médicos (Villa Progreso y Américas 1, en Managua), impidiendo la atención a pacientes embarazadas, adultos mayores, niños, adolescentes y población en general adscrito a estas unidades de salud, impidiendo que el Estado de Nicaragua brinde la atención gratuita a la cual tiene derecho el pueblo. Ninguna de estas situaciones se hace mención en el informe de la CIDH.

Rechazamos que a los familiares de los fallecidos se les haya "obligado" a firmar documentos presionados a renunciar a su derecho de interponer denuncias o deslindar las responsabilidades de las autoridades. El Ministerio de Salud, puso en conocimiento de las autoridades competentes para la investigación de los hechos y tampoco se les obligó a renunciar al derecho de practicar la autopsia médico legal.

En el proyecto de informe de la CIDH, se hace alusión a que en el Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales en la Ciudad de León, estudiantes de medicina fueron agredidos físicamente por la directora del Hospital, y sacados de las instalaciones del establecimiento, afirmaciones que rechazamos de manera enérgica.

Lo acontecido fue la atención a quejas de los pacientes hospitalizados sobre un grupo de personas que se encontraba en el interior del hospital causando perturbaciones a los pacientes. Se procedió a conversar con ellos y autoridades docentes, solicitándoles que por consideración a los pacientes no deberían estar dentro del hospital actuando de esa manera y de forma pacífica y en consenso, aceptaron retirarse del hospital voluntariamente, retornando a sus hogares.

Efectivamente, la salud emocional y psicológica de la población en general, que quiere la paz, está siendo

gravemente afectada por el contexto actual de violencia, hostigamiento, amenazas, tranques y represión cometida por los grupos opositores al Gobierno. Asimismo, ratificamos que a los familiares de algunos de los fallecidos, que así lo han permitido, se les está dando el seguimiento correspondiente por los equipos de salud mental de la red de servicio del Ministerio de Salud.

### **Derecho a la libertad de expresión**

En Nicaragua no existe ninguna política que restrinja la libertad de expresión, tal y como lo afirma la CIDH en su proyecto de informe, en el que expresa que *"...constató que el Estado ha adoptado medidas de censura directa e indirecta con el objetivo de silenciar a la prensa e impedir a la sociedad el acceso a la información..."*, sin embargo, contradictoriamente muchas de sus afirmaciones en el proyecto de informe, se basan en las noticias e informaciones que divulgan los medios sociales de comunicación, siendo que la mayoría de las fuentes de información que se citan, proviene de medios de comunicación adversos al Gobierno que han mantenido plenamente activa la difusión de noticias, muchas de ellas sin verificar, otras falsas y manipuladas; sin que el Estado haya tomado ninguna medida en contra de ellos, por la falta de información con responsabilidad

social y veracidad, lo que efectivamente vulnera el derecho de la sociedad nicaragüense a estar informada de manera objetiva y veraz.

En Nicaragua hay un abuso de la absoluta libertad de expresión que existe, en tanto y en cuanto, algunos medios de comunicación opositores al Gobierno, divulgan noticias falsas que mantienen en zozobra a la población, incentivando a la realización de hechos delictivos.

Refutamos contundentemente que la mayoría de los medios audiovisuales sean gubernamentales, afirmación subjetiva y calumniosa.

### **Derecho a la verdad y acceso a la justicia**

#### **Irregularidades en la determinación de los hechos.**

La Constitución Política establece: "El Ministerio Público es una institución independiente, con autonomía orgánica, funcional y administrativa... y sólo estará subordinado a la Constitución Política de la República y a las leyes", esta misma disposición se establece en el artículo 1 de la Ley 346 Ley Orgánica del Ministerio Público.

La independencia y autonomía institucional prevista en las citadas disposiciones son garantías de que la

investigación y el ejercicio de la acción penal se realizan sin ninguna limitación, así mismo para garantizar una investigación eficaz, con base a sus facultades la Fiscal General de la República ha conformado equipos interdisciplinarios de investigación con el apoyo técnico de expertos y peritos nacionales de instituciones públicas, equipos que dependen únicamente de la Fiscal General de la República. El Ministerio Público informó a la CIDH, de las más de ochocientas diligencias investigativas realizadas al día de su visita a Nicaragua, en casos de denuncias recibidas y de investigaciones levantadas de oficio. La cantidad de denuncias recibidas y de víctimas atendidas, refleja la confianza de la población en el Ministerio Público, lo que contrasta con el clima de desconfianza generalizada que pretende hacer este informe de la CIDH.

Esta confianza también se refleja en que en el año 2017 se incrementó en un 16% las denuncias presentadas directamente ante el Ministerio Público con relación al 2016 y de acuerdo a los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a la población, la percepción pasó de 80% de satisfacción en el 2016 a un 86% en el 2017.

Durante las investigaciones de los hechos relacionados en el informe de la CIDH, el Ministerio Público, ha

procedido conforme a los principios que rigen su actuación: principio de legalidad, objetividad, proporcionalidad. Rechazamos categóricamente la afirmación, de que hubo un caso en el que la fiscalía requirió elementos de prueba y dejó la carga de la investigación en los familiares de las víctimas, ya que corresponde por ley a las autoridades competentes el esclarecimiento de los hechos de carácter penal.

**Violencia y ataque contra periodistas y medios de comunicación. Párrafos 83,189 y 236**

En el caso del asesinato del periodista Ángel Gahona ocurrido el 21 de abril de 2018, mientras transmitía en vivo la destrucción de un cajero automático de BANPRO, la CIDH en su informe afirma, "si bien dos jóvenes que participaban de las protestas han sido sometidos a proceso por este crimen, preocupa a la CIDH las denuncias recibidas sobre graves irregularidades en la investigación y que la familia del periodista ha sido víctima de amenazas por sus acciones de búsqueda de justicia. Según la información recibida, se sospecha que la detención de estos jóvenes es una estrategia de encubrimiento de los verdaderos responsables". La CIDH basa su conclusión en una denuncia a la que sin ninguna verificación le da credibilidad, el Ministerio Público sustentó su acusación **con abundantes pruebas científicas**, que se detallaron en el intercambio de

pruebas que presentó ante el juez de la causa y quien después de oír a las defensas consideró que había suficientes elementos para remitir la causa a juicio, de igual manera se le informó a la CIDH, las pruebas que se presentaron en este caso y que sustentan la acusación y no las consideró en su informe y nos sorprende que la comisión se pronuncie sobre un hecho que aún se encuentra pendiente de juicio ante los tribunales de justicia lo que denota un desconocimiento de las autoridades competentes para la investigación y sanción de los hechos. La CIDH pretende interferir para que las autoridades encargadas de la investigación establezcan como responsables a quien los grupos de oposición señalan a pesar de las evidencias encontradas.

**Señalamiento 1. No derivación de cuerpos al IML. No realización de Autopsias.**

El Código Procesal Penal de la República de Nicaragua determina que el Instituto de Medicina Legal responde a la solicitud de las autoridades previstas en la Ley, y no podrá por tanto, actuar de oficio para la investigación pericial.

En las actuales circunstancias que atraviesa Nicaragua y como ya lo informa la CIDH, una parte de la población afectada ha manifestado su renuencia a asistir a denunciar los hechos ante la Policía Nacional o ante el



Ministerio Público, así como también en algunos casos han firmado desistimiento para la realización de la autopsia médico legal. Esto ha limitado la actuación del IML para poder practicar autopsias médico legales.

**Señalamiento 2. Estadísticas: 52 ingresos (del 19 de abril al 06 de junio)**

En base a lo anterior, el IML emitió a nivel nacional 52 Dictámenes Médico Legales *Postmortem* en el período comprendido entre el 19 de abril al 06 de junio del 2018. De estos, en el 80.7% (42 de 52) de los casos se tuvo acceso al cadáver para realizar el examen corporal de la persona fallecida dentro de las primeras horas posteriores a la muerte y solamente en un 3.8 % ( 2 de 52) se realizó examen corporal posterior a la exhumación del cadáver; en el 15.3 % ( 8 de 52) se realizó el dictamen médico legal *postmortem* en base a documentación médica. En el 75% de los casos se tuvo información preliminar sobre el hecho investigado.

**Señalamiento 3. Recolección de Datos. Determinación y lugar de los Hechos.**

En las funciones del IML no se contempla la investigación del hecho de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal y la Ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento. El IML contempla en su normativa técnica

acompañar al equipo de investigación de la escena, cuyos responsables son la Policía Nacional y el Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal de la República de Nicaragua.

En algunos casos, el equipo médico legal se presentó al lugar del hecho o al Hospital, pero familiares y personas que acompañaban al fallecido, no les permitieron el acceso ni mucho menos el traslado del cuerpo. En algunas ocasiones el equipo médico legal fue expulsado a pedradas, amenazados de muerte con armas de fuego apuntándoles permanentemente, con amenazas de quemar la ambulancia, requisando el vehículo y al personal, les tomaron fotografías y sustrajeron de la ambulancia equipo pericial, entre ellos cámara fotográfica y guantes. También les lanzaron artefactos para dañar la carrocería y las llantas del vehículo en que se transportaban, situaciones que pusieron en grave riesgo la integridad física, psicológica y la vida de del personal pericial, así como daños a la ambulancia.

**El lugar de los hechos no se consignó en 13 dictámenes médico legales postmortem porque el fallecido fue llevado por particulares, familiares, paramédicos, unidades policiales a centros hospitalarios y el personal médico asistencial no registró esa información.** En otras ocasiones los familiares lo

trasladaron de un hospital al Instituto de Medicina Legal y no tenían conocimiento sobre el lugar de los hechos.

#### **Señalamiento 4: Autopsia en Base a Documentos sin revisión del cuerpo**

El instituto de Medicina Legal no ha realizado autopsias con base en documentos, lo que realizó fue ocho dictámenes médico legales postmortem basados en expediente médico hospitalario o Historia Clínica Médica.

El dictamen médico legal postmortem es el informe propiamente dicho, se trata de un documento emitido por orden de una autoridad competente que describe las lesiones, los resultados de los exámenes complementarios y emite conclusiones sobre la causa de la muerte, la manera de la muerte y otros datos de interés para la justicia.

El dictamen médico legal postmortem se puede realizar en base a la autopsia y cuando el cuerpo no está disponible en base a documentos (expediente médico hospitalario o historia clínica).

El expediente médico hospitalario o historia clínica médica se considera y se acepta nacional o internacionalmente como un documento con potencial

valor médico Legal (Vargas Alvarado, E. Medicina Legal, Pag. 38, 2da edición, 1999).

El expediente médico hospitalario o historia clínica médica contiene en el relato escrito de lo que le sucedió al paciente, la descripción y localización de las lesiones sufridas, los daños a su salud e integridad, el tratamiento médico o quirúrgico y la evolución del paciente y la certificación de las causas de la muerte, básica, intermedia y directa.

La autopsia es un procedimiento médico que consiste en el examen del cuerpo tanto externo como interno, el examen de las vestimentas y prendas y la realización de estudios complementarios como histopatología, radiografías, análisis toxicológicos, serología, ADN, extracción de proyectiles y recolección de evidencias.

El Instituto de Medicina Legal realizó ocho dictámenes médico legales con base en documentos (expediente médico hospitalario o historia clínica) pero no ocho autopsias, ya que este procedimiento solamente se realiza al cuerpo. Estos dictámenes los realizó por orden del Ministerio Público, dado que los cuerpos no estaban disponibles, porque la familias de los fallecidos no permitieron que se realizara la autopsia médico legal. Los expedientes médicos o historias clínicas de la mayoría de estos casos contenía información médica de todas las lesiones externas e

internas, el agente que las causó, el detalle de todos los daños a órganos internos, los procedimientos médicos y quirúrgicos practicados, la evolución del paciente y las causas de la muerte, además estos documentos fueron debidamente certificados por notarios públicos.

Dentro del contexto médicolegal, la historia clínica adquiere su máxima dimensión en el mundo jurídico, porque es un documento veraz realizado por personal médico. Los datos que contiene sobre las lesiones son obtenidos con criterios objetivos y científicos.

Es un instrumento médico legal valioso cuando no se dispone del cuerpo para realizar la autopsia.

La historia clínica es el más importante de los documentos que realiza cualquier equipo de salud, especialmente el médico, y tiene un valor científico, técnico y jurídico. Es útil como prueba documental en situaciones en las que fallece una persona y oportunamente no se ordena la autopsia por haber transcurrido algún tiempo, y seguramente una exhumación no podría aportar evidencias de lesiones externas e internas y entonces sería necesario recurrir a la prueba documental de la historia clínica médica para poder establecer las causas del deceso. Castillo N. R. Aspectos médico legales. Documentos Médicos (Fuente: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcg/v19n2/v19n2a07.pdf>).

Este procedimiento tiene su base legal en el artículo 15 del Código Procesal Penal **"Libertad probatoria"**: *Cualquier hecho de interés para el objeto del proceso puede ser probado por cualquier medio de prueba lícito. La prueba se valorará conforme el criterio racional observando las reglas de la lógica.*

Además el Instituto de Medicina Legal cuenta con una normativa específica para la realización de pericias médico legales postmortem con base en documentos.

#### **Señalamiento 5. Peritajes tardíos**

Cuando no se ha podido realizar la autopsia, ni el reconocimiento externo del cadáver, y no se cuenta con información documental suficiente para emitir un Dictamen médico legal en Base a Documentos, la Autoridad deberá valorar la realización de la **Exhumación del cadáver para realizar autopsia**. Se basa en el artículo 221 del Código Procesal Penal **"Exhumación de cadáveres"**: *Cuando en el curso de una investigación, para esclarecer la identidad o la causa de la muerte de una persona sea necesario proceder a la exhumación de su cadáver, la Policía nacional o el Ministerio Público, según el caso, solicitarán la autorización judicial correspondiente y el apoyo del Instituto de medicina legal para su realización. Si el proceso penal ya ha iniciado, la solicitud podrá ser*

*planteada por cualquiera de las partes, quienes tendrán derecho a participar de la exhumación solicitada.*

**Señalamiento 6. Preservación de la Prueba, no garantizada la Cadena de Custodia del Lugar del Hecho.**

Las evidencias cuya custodia y manejo le corresponde al Instituto de Medicina Legal se realizaron conforme el instructivo "*Tratamiento de la Evidencia y Cadena de Custodia en los procedimientos periciales del Instituto de Medicina Legal*".

Las evidencias cuyo manejo corresponde al IML son el cuerpo y muestras de tejidos y fluidos biológicos extraídos del cadáver. Recolecta y entrega a la autoridad competente otras evidencias como vestimentas, prendas, proyectiles extraídos del cuerpo y otras evidencias encontradas en el cuerpo de la persona fallecida. Estas evidencias se manejan dando cumplimiento a la cadena de custodia.

**Señalamiento 7. Debe realizarse autopsias y análisis de restos humanos en forma rigurosa, por profesionales competentes y con procedimientos adecuados.**

El Instituto de Medicina Legal cuenta con Peritos especialistas en Medicina Forense, con otras especialidades como Patología, Antropología, Radiología y Odontología.

Las Autopsias son realizadas conforme lo establecido en las normativas técnicas del Instituto de Medicina Legal, las cuales se basan en estándares internacionales.

El personal pericial ha sido entrenado en la realización de Autopsias médico legales en España y ha recibido entrenamiento y capacitación en patología forense por parte de ICITAP, además reciben formación continua y tienen varios años de experiencia confirmada.

*Compendio de Normas Técnicas*, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 153, del 12 de agosto del año 2010. Dichas normativas son objeto de revisión y actualización de forma periódica.

### **Situación de las personas defensoras de Derechos Humanos.**

En Nicaragua no ha existido, ni existe, menos aún en el contexto actual, ninguna política de persecución a las personas defensoras de Derechos Humanos. Por el contrario, en función de velar por la protección de las personas defensoras de derechos humanos en el ejercicio de esa función, el Estado, desde el inicio de este año,



ha elaborado y puesto en práctica, las siguientes disposiciones:

- Protocolo de actuación para el tratamiento de la denuncia de los promotores de derechos humanos, del Ministerio Público.
- Protocolo de actuación para la protección y seguridad de defensores de derechos humanos, de la Policía Nacional.

Negamos enfáticamente, que en el contexto actual, el Estado se encuentre persiguiendo, hostigando o intimidando a las personas defensoras de derechos humanos, cuando es obvio y evidente, que todos ellos se encuentran totalmente activos y sin ninguna restricción, ejerciendo la labor que consideran en defensa de los derechos humanos.

El Estado de Nicaragua reafirma que desde el 18 de abril del presente año, todos los defensores de derechos humanos, han ejercido libre y plenamente todos sus derechos sin que hasta la fecha se haya producido ningún hecho concreto de parte de un agente estatal dirigido a poner en riesgo sus vidas, integridad física, movilidad y sus labores en defensa de los derechos humanos.

El contexto actual, se ha caracterizado, entre otras cosas, por el uso inadecuado e intensivo de los medios

sociales de difusión masiva de parte de muchos sectores, grupos y personas individuales, que sin distinción política, por este medio han creado zozobra, inseguridad, amenazas, falsas noticias, llamamientos a la violencia, a agresiones personales, creando temor en los sectores o personas adversas a quien difunde la información, existiendo un uso irresponsable y mal intencionado de las posibilidades que ofrece el avance tecnológico de la comunicación, el uso masivo de la internet y las páginas sociales; lo anterior se está convirtiendo en una práctica, no solo en nuestro país, sino en muchos otros que enfrentan este mismo fenómeno, y en el caso de Nicaragua el linchamiento mediático trascendió de lo individual a lo institucional, político y estatal.

El Estado de Nicaragua, a través de sus órganos de investigación, tiene dispuestos dos protocolos de actuación, para investigar y prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la vida e integridad personal de los defensores de derechos humanos; no obstante, se recurre a interponer denuncias ante instancias internacionales, sin hacer uso de los mecanismos internos, pretendiendo la condena al Estado y el uso abusivo de las Medidas Cautelares a su favor por parte de la CIDH, a como efectivamente así lo ha hecho.

No obstante, la voluntad del Estado por implementar las medidas necesarias de protección a los beneficiarios de las Medidas Cautelares que ha adoptado la CIDH, la mayoría de los beneficiarios de tales medidas, han dado un uso mediático de las mismas a través de medios de difusión masiva, pero no han acudido a las invitaciones que por diversos medios y canales, el Estado ha hecho para consensuar y concretizar tales medidas de manera individual, otros, incluso las han rechazado expresando no tener interés. En tal sentido, el Estado insta, a que, a través de la CIDH, los beneficiarios de medidas cautelares se pronuncien y se pueda consensuar las medidas de protección que el Estado puede implementar.

## **CONCLUSIONES**

En base a todo lo planteado, manifestamos nuestro desacuerdo con el proyecto de informe presentado por la CIDH denominado "Derechos Humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua", por considerar que el mismo se encuentra parcializado y sesgado, no retoma la información que el Estado ha estado brindando periódicamente y que ofrece en el presente escrito en virtud de contravenir informaciones que la CIDH expresa, en la que se toma como única fuente, noticias e informaciones publicadas por medios de comunicación adversos al gobierno, con una posición política

claramente definida, informaciones que se pretende legitimar como ciertas en el informe de la CIDH, sin ser previamente investigadas y verificadas.

El Estado de Nicaragua no está de acuerdo con el contenido y las conclusiones del proyecto de Informe de la CIDH, por estar basadas en valoraciones e informaciones parcializadas y subjetivas, lo que en consecuencia y de manera lógica, induce a conclusiones que no se ajustan a la realidad, conclusiones en las que se condena absolutamente al Estado, sin esperar los resultados de las investigaciones que esclarezcan la verdad de los hechos.

No se observa en el informe, ninguna preocupación por los actos de violencia, de parte de grupos opositores que, con su pretensión de alcanzar el poder político del país, han intentado violentar el orden constitucional, irrespetando los derechos a la vida, la integridad personal, la libre circulación, el derecho al trabajo, a salud, la seguridad ciudadana, entre otros, del pueblo en general y de las personas afines al Gobierno o funcionarios estatales.

La vocación humanista y de profunda sensibilidad social del Gobierno de Nicaragua, se seguirá expresando en su empeño, junto a nuestro pueblo, por derrotar la violencia, la inseguridad, la desestabilización y el

caos social, inducido por algunos sectores, que en la búsqueda del poder político, pretenden romper el orden constitucional con acciones que, lamentablemente han bañado de sangre y enlutado a la gran familia nicaragüense.

El Estado de Nicaragua, quiere dejar constancia de la firmeza de su vocación democrática y del fortalecimiento de su institucionalidad, consciente de que la salida a esta situación, en la que se ha pretendido crear caos e inestabilidad social, económica y política, debe ser de orden constitucional.

En virtud de lo antes señalado, el Estado de Nicaragua, continúa y continuará trabajando por la paz, la estabilidad, para que prevalezca la verdad y la justicia, el orden social y los Derechos Humanos de todos los nicaragüenses y personas que se encuentren en nuestro territorio.

Solicitamos a la CIDH, que incluya en su proyecto de informe, todas las observaciones y controversias que el Estado está expresando en el presente escrito.

Managua, 21 de junio del 2018.